G/TBT/N/ECU/490/Add.3



13 de febrero de 2023

(23-1011) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 13 de febrero de 2023 se distribuye a petición de la delegación del <u>Ecuador</u>.

Título: Normativa técnica sanitaria sustitutiva para alimentos procesados, plantas procesadoras, establecimientos de distribución, comercialización y transporte de alimentos procesados y de alimentación colectiva.

| Motivo del addendum: | |
|----------------------|---|
| [] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha: |
| [] | Adopción de la medida notificada - fecha: |
| [] | Publicación de la medida notificada - fecha: |
| [X] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: 27 de junio de 2023 |
| [X] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ : |
| | www.controlsanitario.gob.ec |
| | https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/ECU/final_measure/23_1038_00_s.pdf |
| [] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: |
| | Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida: |
| [] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto¹: |
| | Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): |
| [] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto¹: |
| [] | Otro motivo: |

Descripción: NORMATIVA TÉCNICA SANITARIA SUSTITUTIVA PARA ALIMENTOS PROCESADOS, PLANTAS PROCESADORAS, ESTABLECIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS PROCESADOS Y DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA

La República de Ecuador comunica y da a conocer el Addendum 1 correspondiente a la "Normativa Técnica Sanitaria Sustitutiva para alimentos procesados, plantas procesadoras, establecimientos de distribución, comercialización y transporte de alimentos procesados y alimentación colectiva".

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

La normativa ha sido expedida mediante la Resolución Nro. ARCSA-DE-2022-016-AKRG de 29 de diciembre de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, Doctor Leopoldo Izquieta Pérez. Esta normativa entrará en vigencia en el plazo de seis (6) meses a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

Texto disponible en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, Subsecretaría de Calidad, Organismo Nacional de Notificación:

Punto de Contacto OTC: Jeannette Mariño

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera - Piso 8 Bloque amarillo Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Quito - Ecuador

Tel: (+593-2) 3948760, Ext. 2252 / 2254

E-mail:

Puntocontacto-OTCECU@produccion.gob.ec

PuntocontactoOTCECU@gmail.com

jmarino@produccion.gob.ec

cyepez@produccion.gob.ec